



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

PROCESO: DESIGNACION CURADOR
RAD: No.20001-31-10-001 2021-00183-00
DEMANDANTE: ELIANDRA VANESSA MARTINEZ AGUILAR

Valledupar, Cesar, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Del dictamen pericial realizado por la contadora désele traslado a las partes interesadas por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente.

Fíjese como honorarios a la auxiliar de justicia como contadora, la suma de \$248 .025, como honorarios correspondiente al 1.5% del valor total de los bienes objeto del inventario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del C.G.P. en el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Disposiciones aplicables a las labores de los partidores pero aplicable al caso en concreto por analogía (Art.12 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68fa873211ae8289fd09d86f5b83c5a93e1d1006d7d242d16fb4586c2b4dfdf

Documento generado en 09/12/2021 05:17:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**